

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Interventoría No. 346 de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia

del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que, se expidió la **Justificación Técnico- Económica del Contrato de Interventoría No. 346 de 2023** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 16 de julio de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría No. 346 de 2023
Fecha de suscripción	15 de diciembre de 2023
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES).
Contratista	Nombre: CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025 NIT: 901.779.693- 6 Representante Legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO CC: 80.029.202

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

Fecha Acta de inicio	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo inicial	ONCE (11) DIAS
Fecha de finalización	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Valor inicial del contrato	\$1.445.083.400,00
Valor adiciones	\$5.935.450.402,50
Valor final del contrato	\$7.380.533.802,50
Estado del Contrato	En ejecución

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
SUSPENSIÓN CONTRATO	29/12/2023	Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No 346 - 2023 por un término de (33) días calendarios, es decir, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero 2024.	
REINICIO CONTRATO	01/02/2024	Reiniciar la ejecución del Contrato No. 346 de 2023 el día 1 de febrero de 2024 de acuerdo a lo estipulado en el acta de suspensión, fijando como fecha de finalización el 2 de febrero de 2024.	
OTROSÍ No. 1	02/02/2024	PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CT-346- 2023, HASTA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL 2024.	
		PRÓRROGAR: El plazo de ejecución SIETE (7) MESES, HASTA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2024.	
OTROSÍ No. 2	17/04/2024	ADICIONAR: la suma de \$3.048.622.623,00 (3.048.622.623). MODIFICAR: la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO.	
OTROSÍ No. 3	10/10/2024	PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CT-346- 2023,	

		HASTA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2024.	
		PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CT-346-2023, HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025.	
OTROSÍ No. 4	17/12/2024	ADICIONAR: por valor de (\$1.217.299.598).	\$1.217.299.598,00
		MODIFICAR: la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, en el sentido de incluir un párrafo.	
OTROSÍ No. 5	29/04/2025	PRORROGAR: el plazo de ejecución del contrato HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025. – ADICIONAR: EI CONTRATO, en la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.669.528.181,50) M/CTE para un valor total de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.380.533.802,50) M/CTE.	\$1.669.528.181,50

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$ 7.380.533.802,50
Valor Ejecutado (facturado)	\$ 5.530.064.370,00

Descripción	Valor (\$)
Valor No ejecutado	\$ 1.850.469.432,50
Valor Pagado	\$3.663.586.379,00*
Valor Reserva 2023	\$1.294.270.233,00**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$1.112.629.103,00
Saldo por pagar al contratista	\$1.112.629.103,00

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 de julio de 2025

** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

- **Observaciones a la ejecución financiera:**

El valor pagado a la fecha del presente informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas agosto de 2024 y abril de 2025, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es por valor de MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.112.629.103,00), que pertenece a las Solicitudes de Pago No. 17, 18 y 19 de la ejecución comprendida entre el periodo del 01 de marzo de 2025 al 31 de mayo de 2025 facturas FEV21, FEV 22 y FEV23, correspondiente al servicio de interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera mantenimiento general recurrente de la infraestructura física de los ERON. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnico económica:

- **Antecedentes contractuales:**

Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de interventoría No. 346 de 2023 el día 15 de diciembre de 2023 con CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025 cuyo objeto consistió en: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES)”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.445.083.400), y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor total del contrato de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.380.533.802,50), con un término inicial de once (11) días los cuales iniciaron el 20 de diciembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización es del 30 de septiembre de 2025.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 25023 del 06 de junio de 2023 por valor de \$4.817.959.005,00 y No. 26624 del 16 de abril de 2024 por valor de \$5.110.622.623,00.

Que, durante el término de ejecución del contrato de interventoría No. 346 de 2023 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 se suspende temporalmente la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CT-346-2023, por el término de treinta y tres (33) días calendario, es decir, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.
- Que, el día primero (1) de febrero de 2024 se suscribió Acta de Reinicio al CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CT-346-2023, dando reinicio al contrato a partir del 1 de febrero de 2024.
- Que el día dos (2) de febrero de 2024, se suscribe OTROSI No 1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CT-346-2023, a través del cual se PRORROGÓ el termino de ejecución del contrato, HASTA EL DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2024.
- Que, el día diecisiete (17) de abril de 2024, las partes suscriben OTROSI No 2 a través del cual se PRORROGA el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CT-346-2023, por el término de SIETE (7) MESES, es decir HASTA EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024, se ADICIONA la suma de TRES MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (3.048.622.623). Para un valor total del contrato de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$ 4.493.706.023) y se MODIFICA la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO.
- Que, el día diez (10) de octubre de 2024, se suscribe OTROSI No 3 a través del cual se PRORROGA: El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CT-346- 2023, HASTA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2024.
- Que, el día 17 de diciembre de 2024, se suscribe el OTROSI No 4 a través del cual se PRORROGA: El plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CT-346-2023, HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025. Se ADICIONA: El CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CT-346-2023 por valor de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.217.299.598). Para un valor total del contrato de CINCO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$5.711.005.621). MODIFICAR: la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CT-346-2023, en el sentido de incluir un parágrafo.
- Que, el día 29 de abril de 2025, se suscribe el OTROSI No 5 a través del cual se PRORROGAR: el plazo de ejecución del contrato HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025. –ADICIONAR: El CONTRATO, en la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.669.528.181,50) M/CTE para un valor total de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.380.533.802,50) M/CTE.

Que, según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de TRES MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.663.586.379,00).

Que, según informe de supervisión fechado del 03 julio de 2025 que comprende el periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025, el informe de supervisión fechado del 03 julio de 2025 que comprende el periodo del 01/04/2025 al 30/04/2025, y el informe de supervisión fechado del 07 de julio de 2025 que comprende el periodo del 01/05/2025 al 31/05/2025, se evidencia la radicación de facturas pendientes de pago correspondiente a las facturas FEV21, FEV 22 y FEV23. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.112.629.103,00). Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.²

Que, en concordancia con el numeral anterior se presentan las facturas No. FEV21, FEV 22 y FEV23 pendientes de pago que fueron certificadas según los informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-015693	05-07-2025	FEV 21	\$ 471.741.247,00	\$ 228.029.428,00
R-2025-015694	05-07-2025	FEV 22	\$ 459.716.458,00	\$ 459.716.458,00
R-2025-016370	15-07-2025	FEV 23	\$ 424.883.217,00	\$ 424.883.217,00
TOTAL			\$ 1.356.340.922,00	\$ 1.112.629.103,00

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025** identificado con el NIT **901.779.693- 6**.

Que la **CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025** presenta certificación bancaria de BANCOOMEVA cuenta ahorros No. 340102215701, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.112.629.103,00)** a **CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025** identificado con el NIT 901.779.693- 6 en la Cuenta de ahorros número 340102215701 de BANCOOMEVA.

Antecedentes Financieros:

1. Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2024-000073 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023". Así mismo, se realizó un alcance a la solicitud mencionada el día 19 de enero de 2024 con memorando I-2024-000157.

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No. 346 de 2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
25023	06/06/2023	\$4.817.959.005,00	164023	20/12/2023	\$1.445.083.400,00	\$1.294.270.233,00

² Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

26624	16/04/2024	\$4.265.922.221,00	53324	17/04/2024	\$3.048.622.623,00	\$0,00
			190324	18/12/2024	\$1.217.299.598,00	\$0,00
33825	22/04/2025	\$1.669.528.182,00	43825	30/04/2025	\$1.669.528.181,50	\$1.669.528.181,50
TOTAL		\$10.753.409.408,00			\$7.380.533.802,50	\$2.963.798.414,50

Que durante la ejecución del contrato de interventoría No. 346 de 2023 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería³ de fecha 16 de julio de 2025, representados a continuación:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR RETEGARANTÍA	CONCEPTO DEL PAGO
275648624	20/08/2024	\$38.133.650,00	\$3,813,365.00	Fact. FEV2
392363424	24/10/2024	\$77.809.439,00	\$7,780,944.00	Fact. FEV5
392341224	24/10/2024	\$34.870.078,00	\$3,487,008.00	Fact. FEV6
37827425	19/02/2024	\$148.876.645,00	\$14,887,664.00	Fact. FEV7
37937925	19/02/2024	\$233.532.792,00	\$23,353,279.00	Fact. FEV8
41756625	24/02/2024	\$415.076.468,00	\$41.507.647,00	Fact. FEV12
41782325	24/02/2024	\$378.788.587,00	\$37.878.859,00	Fact. FEV10
41794325	24/02/2024	\$422.868.236,00	\$42.286.824,00	Fact. FEV13
41815325	24/02/2024	\$399.200.550,00	\$39.920.055,00	Fact. FEV11
41824925	24/02/2024	\$202.589.897,00	\$20.258.990,00	Fact. FEV14
153062825	20/5/2025	\$427.773.642,00	\$42,777,364.00	Fact. FEV15
153031725	20/5/2025	\$419.915.806,00	\$43.996.159,00	Fact. FEV16
153044425	20/5/2025	\$20.045.781,00	-	Fact. FEV16
153007225	20/5/2025	\$443.404.929,00	\$44.340.493,00	Fact. FEV17
TOTALES		\$3.663.586.379,00	\$366.358.639,00	

- Relaciones de pago:

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 16 de julio de 2025, se pagó al contratista la suma de **\$3.663.586.379,00**.
2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025, se evidencia que existe un saldo por valor de **\$1.294.270.233,00**, correspondiente al RP No. 164023; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.112.629.103,00)**.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 346 de 2023 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la

³ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 de julio de 2025

presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
346-2023	INTERVENTORÍA	EJECUCIÓN	CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025	\$1.112.629.103,00

(...)"

Que el CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025, identificada con el Nit 901.779.693-6, presentaron unas facturas electrónicas No. facturas FEV21, FEV 22 y FEV23 que se relaciona en la Justificación Técnico económica expedida el día 16 de julio de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.112.629.103,00).**

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁴ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 18 de julio de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 280 del 22 de julio de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*".

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 346 de 2023, suscrito con CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025 identificado con NIT. 901.779.693-6, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 43125 de fecha 23 de julio de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.112.629.103,00).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43125 de fecha 23 de julio de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁵.

Que el 23 de julio de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: "(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 18 de julio de 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad

⁴ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁵ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 280 del 22 de julio de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)".⁶

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 346-2023 CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025**, identificado con el Nit 901.779.693- 6, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con informe de supervisión fechado del 03 julio de 2025 que comprende el periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025, el informe de supervisión fechado del 03 julio de 2025 que comprende el periodo del 01/04/2025 al 30/04/2025, y el informe de supervisión fechado del 07 de julio de 2025 que comprende el periodo del 01/05/2025 al 31/05/2025 y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 346-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 16 de julio de 2025, por la suma **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.112.629.103,00)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025**, identificado con NIT. 901.779.693- 6 la suma de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.112.629.103,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43125 de fecha 23 de julio de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a favor del contratista en el Contrato de Interventoría No. 346 de 2023, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 03 julio de 2025 que comprende el periodo del 01/03/2025 al 31/03/2025, el informe de supervisión fechado del 03 julio de 2025 que comprende el periodo del 01/04/2025 al 30/04/2025, y el informe de supervisión fechado del 07 de julio de 2025 que comprende el periodo del 01/05/2025 al 31/05/2025 y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 346-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 16 de julio de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.112.629.103,00)**, a **CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025**, identificado con NIT. 901.779.693- 6, los cuales deben ser consignados en la cuenta ahorros No. 340102215701 de BANCOOMEVA; previas las deducciones a que haya lugar.

⁶ Fuente: Certificación del Director General expedida el día 23 de julio de 2025

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de Interventoría No 346-2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de CONSORCIO OKC INTERUSPEC 025, identificado con NIT. 901.779.693- 6, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

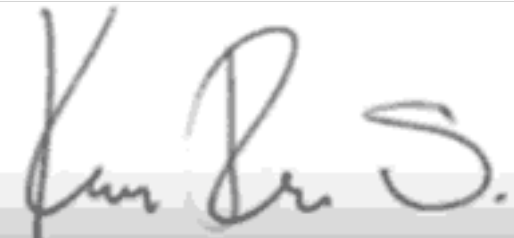
Dada en Bogotá, D.C. a los 5/8/2025 17:4:25

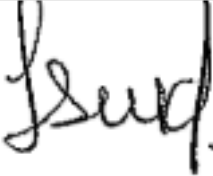
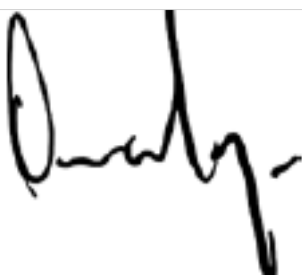


FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTOR GENERAL (E)
USPEC

Elaboró componente financiero: [Maria Camila Acuña Mejía](#) – Apoyo Financiero Dirección Infraestructura
Revisó componente técnico: [Yureimis Yulieth Serna Yance](#) – Apoyo Técnico Dirección Infraestructura
Elaboró componente jurídico: [Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez](#) – Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura
Aprobó: [Karina Johana Romero Suarez](#) – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura
Revisó: [Tatiana Maryuri Lopez Torres](#) – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#)- Subdirectora Financiera
Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martinez](#) - Coordinadora Grupo Tesorería
Aprobó: [Isabel Cristina Díaz Álzate](#) – Director Administrativo y Financiero (E)
Control de Legalidad: [Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.
Revisó: [Francy Yeline Jimenez Moreno](#) – Profesional especializado Dirección General
Revisó: [Omar German Mejia Olmos](#) – Asesor Dirección General
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1y-9cxDp3r5gIL5UYz_P0lErX877eR8aW

PROYECTO	MARIA CAMILA ACUÑA MEJIA CONTRATISTA	7/23/2025 4:04:42 PM	
REVISOR	YUREIMIS YULIETH SERNA YANCE CONTRATISTA	7/23/2025 4:22:59 PM	
REVISOR	GRESSY SULENA CUESTA GUTIERREZ CONTRATISTA	7/23/2025 4:38:14 PM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	7/24/2025 3:46:09 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	7/24/2025 4:32:57 PM	
REVISOR	MARIA CAMILA ACUÑA MEJIA CONTRATISTA	7/29/2025 3:44:16 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	7/30/2025 3:52:09 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	7/31/2025 11:51:47 AM	

REVISO	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	7/31/2025 2:36:10 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	8/1/2025 9:03:13 AM	
REVISO	MARIA CAMILA ACUÑA MEJIA CONTRATISTA	8/1/2025 3:04:41 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	8/1/2025 3:37:21 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	8/4/2025 12:02:52 PM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	8/5/2025 8:56:50 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	8/5/2025 5:04:20 PM	